



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RECTIFICAR RD-2026-323-E-UNC-DEC#FFYH - contrato Dra. Marcela Carmen Pacheco

VISTO:

La RD-2026-323-E-UNC-DEC#FFYH que aprueba la suscripción de una adenda al contrato de locación de servicios Profesional Independiente (Sin relación de empleo público) con la Dra. Marcela Carmen Pacheco como Directora de la Maestría en Docencia Universitaria; y

CONSIDERANDO:

que se encontró un error involuntario en el texto del Artículo 1º;

que las autoridades de la carrera solicitan de rectificar la resolución;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR el artículo 1º de la RD-2026-323-E-UNC-DEC#FFYH para que,

donde dice: “APROBAR la suscripción del contrato de locación de servicios Profesional Independiente (Sin relación de empleo público) con la Dra. Marcela Carmen Pacheco como Directora de la Maestría en Docencia Universitaria, “LA PROFESIONAL” incrementara a partir del 01 de febrero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 la retribución a percibir en concepto de honorarios en la suma de pesos trescientos treinta mil con 00/100 (\$ 330.000,00) pagaderos en 11 cuotas consecutivas de pesos treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00) cada una y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios adicionales encomendados, aun cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por lo tanto, el honorario mensual para el periodo de setiembre a diciembre será de pesos ciento ochenta mil con 00/100 (\$ 180.000,00).”

diga: “APROBAR la suscripción de una adenda al contrato de locación de servicios Profesional Independiente (Sin relación de empleo público) con la Dra. Marcela Carmen Pacheco como Directora de la Maestría en Docencia Universitaria, “LA PROFESIONAL” incrementará a partir del 01 de febrero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 la retribución a percibir en concepto de honorarios en la suma de pesos trescientos treinta mil con 00/100 (\$

330.000,00) pagaderos en 11 cuotas consecutivas de pesos treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00) cada una y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios adicionales encomendados, aun cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por lo tanto, el honorario mensual para el periodo de febrero a diciembre de 2026 será de pesos ciento ochenta mil con 00/100 (\$ 180.000,00) ".

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

r.g.